

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 15 de enero de 2024. A despacho de la Señora Juez, la presente demanda de Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por FERNANDO SALAZAR, BLANCA NUBIA SALAZAR MUÑOZ, OSCAR RUIZ RUIZ, JAKELINE RUIZ SALAZAR, OSCAR DAVID PEREZ RUIZ, KATERINE RUIZ SALAZAR, JUAN DIEGO ORTEGA RUIZ, KATHERIN GISELA QUIÑONES RUIZ Y ANGELA SHIRLEY RUIZ SALAZAR contra MARLON ALBERTO TORRES GAVIRIA, ALVARO VIDAL BOLAÑOS, MAPFRE SEGUROS COLOMBIA S.A., COMPAÑÍA MUNDIAL SEGUROS S.A. y RADIO TAXI AEROPUERTO S.A., informándole que el Curador Ad-litem de los demandados MARLON ALBERTO TORRES GAVIRIA y ALVARO VIDAL BOLAÑOS, allega en término (07/03/2023) contestación de la demanda conteniendo objeción al juramento estimatorio, excepciones de fondo y llamamiento en garantía a la sociedad MAPFRE SEGUROS COLOMBIA S.A. Sírvasse proveer.

JESÚS MARIO ORTÍZ GARCÍA
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 0013
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024).-
Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
Rad. : 760013103014-2021-00204-00

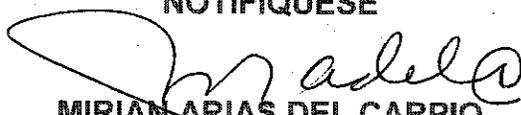
Teniendo en cuenta que la petición del llamamiento en garantía que precede, reúne los requisitos formales de los artículos 64, 65 y 66 del C. G. del P., y ha sido presentada dentro del término legal, el Despacho

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que hace el Curador Ad-litem de los demandados **MARLON ALBERTO TORRES GAVIRIA** y **ALVARO VIDAL BOLAÑOS** dirigido a la sociedad **MAPFRE SEGUROS COLOMBIA S.A.**

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO a la entidad llamada en garantía por el término de veinte (20) días y **NOTIFÍQUESE** la presente providencia por **ESTADOS** de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 Código General del Proceso, debido a que se encuentra notificada y demandada en la demanda principal.

NOTIFÍQUESE


MIRIAN ARIAS DEL CARPIO
Juez

JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. 003 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 ENE 2024 a las 8:00 am

JESUS MARIO ORTIZ GARCIA
Secretario